



| ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO. | | |
|---|---|--|
| Tipo sesión | Extraordinaria. | Orden del día: 1. Designación de presidentes y vocales de mesas electorales en las elecciones a Cortes Generales, a celebrar el 23 de julio de 2023. Asignación de gratificaciones por servicios extraordinarios. |
| Fecha y hora | 27/06/2023. 10:00 h (1ª convocatoria) | |
| Expediente | 9/2023 | |
| Lugar | Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada. | |
| Presidente | D. Marco Antonio Morala López | |
| Asistentes. Grupo Político Popular (PP): <ul style="list-style-type: none">- Dña. Lidia Pilar Coca García.- D. Roberto Mendo López.- Dña. Alexandra Rivas García.- D. Carlos Fernández Fernández.- Dña. Concepción Crespo Marqués.- D. Carlos Cortina García.- Dña. Ivelisse Martínez Calderón.- D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.- Dña. Eva González Fernández. Coalición por El Bierzo (CB): <ul style="list-style-type: none">- D. Iván Alonso Rodríguez.- D. David Pacios Martínez. Vox (Vox): <ul style="list-style-type: none">- Dña. Patricia González Gutiérrez- D. Gerardo González Carrera Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE): <ul style="list-style-type: none">- D. Olegario Ramón Fernández.- Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.- D. Pedro Fernández Robles.- Dña. Silvia Blanco Morán.- D. Andrés Gabella Arredondas.- Dña. Susana Rivada Masid.- D. Iván Castrillo Lozano.- Dña. Judit Lama Arias.- D. José Antonio Cartón Martínez.- Dña. María del Carmen Doel Mato.- D. Antonio García Regueiro. | | |
| No asiste. | - | |
| Interventor | Dña. María del Carmen García Martínez. | |
| Secretario | Dña. Concepción Menéndez Fernández | |

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES, A CELEBRAR EL 23 DE JULIO DE 2023. ASIGNACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el expediente de referencia y,



Mediante Real Decreto 400/2023 de 29 de mayo (BOE nº 128 de 30 de mayo de 2023), se disuelve el Congreso de los Diputados y el Senado y se convocan elecciones para el próximo domingo 23 de julio de 2023.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), dispone que:

“La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.

La mesa electoral está formada por un Presidente y dos vocales, siendo un único órgano electoral, aunque hayan sido convocados para el mismo día varios procedimientos electorales a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la LOREG.

El sorteo público puede realizarse por cualquier medio aleatorio, habiendo optado la Secretaría General, siguiendo informe del servicio de Innovación, por utilizar un programa propio, en el que se recogen los datos de los electores con derecho a sufragio activo según el proceso electoral convocado, que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 de la LOREG; generándose, con el fin de que intervenga el factor humano, cinco listas distintas para que una vez autenticadas, sea designado por los miembros del Pleno, un número entre 1 y 5, para conformar definitivamente los titulares y suplentes de las mesas electorales que regirán el procedimiento electoral convocado.

Se generan un campo de exclusión en el censo electoral por incompatibilidad de funciones, correspondiendo a las personas designadas como representantes de la Administración.

El número de suplentes mínimos es de dos personas por puesto y no existiendo ningún inconveniente en definir un número mayor, se opta por la elección de seis suplentes, garantizando la composición de las mesas electorales.

Es obligación de los ayuntamientos colaborar con el desarrollo de los procesos electorales, asistiendo a la Junta Electoral de Zona, lo que implica la realización de una serie de tareas que no configuran las funciones habituales de los puestos de trabajo y que no son compensadas económicamente por el sistema de indemnizaciones que fija la Administración del Estado. Según informe del encargado de la Brigada de Obras y del Jefe del servicio de Personal, se precisan para el desarrollo de funciones extraordinarias a ejecutar fuera de la jornada habitual, y durante todo el procedimiento electoral, la afección de 26 trabajadores que desarrollarán 260 horas, admitiéndose como módulo de indemnización 22,00 euros/hora, lo que arroja un total de 5.720 euros.

El artículo 27.3 de la LOREG, dispone que los nombramientos efectuados, se notificarán a los interesados en el plazo máximo de 3 días, entendiéndose la Secretaría General, que la brevedad de los plazos electorales, así como la necesidad de acreditar la práctica de la notificación; en tiempo y forma, aconsejan que como en anteriores procesos electorales, se encargue la prestación de este servicio a la Policía Municipal, fuera de su jornada ordinaria de trabajo. Según informe del Intendente de la Policía Municipal, se precisará adscribir al mismo 16 agentes del cuerpo, para un total de 480 horas de trabajo (notificación inicial, y nuevas notificaciones derivadas de las renuncias o régimen de excusas), admitiéndose como módulo para fijar la dieta la cantidad de 28,55 euros/ hora, y un total de 13.704,00 euros.

A los efectos del sorteo público, los nombres a insertar para la formación de las mesas electorales son los que reúnen la cualidad de elector, con las exclusiones previstas en los artículos 3 y 26.2 de la LOREG, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de noviembre, y con el de aquellas personas que deben prestar servicios a la Junta Electoral, juzgados o Administraciones públicas, el día de la jornada electoral (Instrucción de la Junta Electoral Central de junio de 2011).

De conformidad con los antecedentes y consideraciones formuladas y teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para formar las mesas electorales, bajo la responsabilidad de los secretarios en su condición de delegados de la Junta Electoral de Zona, los miembros del Pleno, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Generar 5 listas por cada una de las 84 mesas electorales existentes en el municipio de Ponferrada y nombrar presidentes, vocales y suplentes de las mesas electorales que dirigirán el proceso electoral a celebrar el próximo 23 de julio de 2023, a las personas incluidas en el fichero digital e impreso en la lista número 3, impresa en una sola cara y suscrita en todas sus hojas por el Secretario de la Corporación.

Segundo.- Autorizar la prestación de los servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, por razones esenciales para el desarrollo del proceso electoral convocado, en base a la obligación colaboración, y compensarlo económicamente, en concepto de indemnización, incompatible con cualquier otra, de acuerdo con el siguiente resumen de personal, hora y módulo:

| Personal | Módulo | Horas | Total |
|---|--------|-------|--------------------|
| 16 agentes de la Policía Municipal | 28,55 | 480 | 13.704,00 € |
| 26 empleados municipales de distintos servicios | 22,00 | 260 | 5.720,00 € |
| TOTAL | | | 19.424,00 € |

Tercero.- Para el supuesto de que los empleados públicos que realizan tareas extraordinarias en el ejercicio de las funciones de colaboración que se imponen a este Ayuntamiento, optasen por que estos fueran compensados en régimen de descanso, la duración del mismo se hará aplicando los mismos módulos que se utilizan para el cálculo de la indemnización económica.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,11 horas; lo que, como Secretario, certifico.